Resolución de 6 de octubre de 2026, del Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Empresa por la que se conceden becas de colaboración al estudiantado de la Universidad de Málaga para participar en el programa "LinkUP UMA" de fomento de empleabilidad y emprendimiento en los centros.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (B.O.J.A. nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 5, sobre los fines de la Universidad, promover, a través del diseño de sus planes de estudio y programas específicos, la mejora de la empleabilidad de su estudiantado, la cultura de la innovación y la iniciativa emprendedora, para favorecer la inserción laboral y el desarrollo profesional de sus egresados y egresadas.

Así mismo, corresponde al Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Empresa, según se recoge en la Resolución de 18 de marzo de 2026, del Rector de la Universidad de Málaga sobre estructura del Equipo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia, las Delegaciones del Rector y Unidades Estratégicas, promover la participación de la comunidad universitaria en procesos de innovación empresarial y social, promover y establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones públicas y privadas que faciliten el emprendimiento del estudiantado y potenciar la creación de empresas basadas en el conocimiento y startups por parte de la comunidad universitaria.

Por su parte, el V Plan Estratégico de la UMA 2025-2030 recoge toda una serie de acciones a desarrollar por este vicerrectorado entre las cuales está la de "promover el reconocimiento de las iniciativas emprendedoras e innovadoras que consigan apoyo económico y/o mentorización por parte de las unidades de emprendimiento de los centros".

En esta línea, con el fin de promover la empleabilidad del estudiantado y el emprendimiento universitario en los centros (Facultades y Escuelas) de la Universidad de Málaga, el Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Empresa lanza esta convocatoria de becas de colaboración al estudiantado para la creación de una red de "**Cicerones de empleabilidad y emprendimiento en la UMA**" de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es ofrecer becas de colaboración al estudiantado de la Universidad de Málaga que cumpla con los requisitos de participación indicados en la base 3 de esta resolución, con los siguientes objetivos:

- Fomentar la cultura de la empleabilidad, el emprendimiento y la innovación.

Crear conciencia sobre las oportunidades de desarrollo profesional, empleabilidad, emprendimiento e innovación que ofrece la Universidad de Málaga, mediante la organización y difusión de acciones informativas y de sensibilización en todos los centros de la universidad.

- Involucrar a toda la Comunidad Universitaria.

Implicar a estudiantes y docentes en acciones que fomenten la empleabilidad y el emprendimiento, creando una red de estudiantes y docentes interesados.

Código Seguro De Verificación	4541-6A74-4D6DP7341-6F37	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	06/10/2026 13:16:24
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4541-6A74-4D6DP7341-6F37		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Facilitar el Acceso a Recursos y Oportunidades.

Informar y acercar al estudiantado y profesorado los programas, servicios y recursos de formación, orientación profesional, prácticas, mentorización, incubación y aceleración de proyectos emprendedores que oferta el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, contando con el apoyo de canales de comunicación efectivos que contribuyan a mejorar su conocimiento, visibilidad y acceso.

- Medir y Evaluar el Impacto del Programa.

Definir indicadores de éxito y realizar encuestas y análisis para mejorar las actividades realizadas y ajustar las acciones según los resultados obtenidos para una mejora continua.

2. Número, importe y finalidad de las ayudas.

Se convocan 17 becas de colaboración, una por cada centro participante de la Universidad de Málaga, por importe de 400 € cada una, destinadas al desarrollo de las funciones previstas en el Programa LinkUP UMA, lo que supone un importe total de 6.800 € en este concepto.

Asimismo, se convoca una beca de mentor/a en el Programa por importe de 550 €, destinada a apoyar las tareas de coordinación, seguimiento y dinamización de la red de cicerones.

Adicionalmente, se establecen 17 ayudas económicas, una por cada centro participante, por importe máximo de 450 € cada una, destinadas a financiar la difusión y realización de actividades del Programa LinkUP UMA de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente convocatoria. El importe total destinado a estas ayudas asciende a 7.650 €.

La financiación de esta convocatoria cuenta con un presupuesto total máximo de 15.000 €.

3. Requisitos de participación.

Podrá solicitar las becas de colaboración objeto de esta convocatoria el estudiantado matriculado en los dos últimos cursos de cualquier Grado o Doble Grado, debiendo mantener la matrícula abierta hasta la finalización del Programa en junio de 2027.

4. Comisión de Selección:

La Comisión de Selección para la presente convocatoria estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa.

- Vocal 1. Vicerrectora Adjunta de Emprendimiento y Proyección Empresarial.

- Vocal 2. Un miembro del equipo técnico del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

- Vocal 3. Un miembro del equipo directivo de cada centro.

- Secretario: Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

Código Seguro De Verificación	4541-6A74-4D6DP7341-6F37	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	06/10/2026 13:16:24
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4541-6A74-4D6DP7341-6F37		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Criterios de selección:

El estudiantado beneficiario de estas becas de colaboración será seleccionado en función de los siguientes criterios:

a. Porcentaje de créditos superados en el correspondiente grado registrados en la aplicación Minerva en el momento de la evaluación de candidaturas.

b. Haber participado en actividades o iniciativas promovidas por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento durante los dos cursos anteriores al actual teniéndose en cuenta el número de horas acreditadas.

c. Motivación para participar en la presente convocatoria.

d. Propuesta de un plan de difusión a realizar en el correspondiente centro.

La Comisión de Selección valorará la posibilidad de realizar entrevistas a las personas candidatas presentadas.

Asimismo, la Comisión de Selección designará una persona mentora de la red de cicerones entre las personas candidatas que reúnan el perfil más adecuado para el desempeño de las funciones de apoyo, seguimiento y dinamización del Programa. Para dicha designación, además de los criterios recogidos en los apartados a), b) y c), se valorará:

Experiencia previa en representación estudiantil o participación universitaria valorándose especialmente la participación en la anterior edición del Programa LinkUP UMA.

Capacidad de comunicación, organización, liderazgo y trabajo en equipo acreditadas por la persona candidata.

La Comisión de Selección podrá realizar una entrevista específica a las personas candidatas a desempeñar esta función.

Para la evaluación de las solicitudes la Comisión de Selección tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Porcentaje de créditos superados:

- Menos del 50%: 1 punto.

- Entre el 50% y el 70%: 2 puntos.

- Entre el 71% y el 80%: 3 puntos.

- Participación en actividades de empleabilidad y emprendimiento acreditadas:

- Menos de 30 horas: 1 punto.

- Entre 30 y 60 horas: 2 puntos.

- Más de 60 horas: 3 puntos.

- Motivación para participar en la convocatoria:

- Puntuación de 1 a 5 a criterio de la Comisión de Selección, la cual podrá realizar una entrevista a las personas candidatas para ampliar información.

.

Código Seguro De Verificación	4541-6A74-4D6DP7341-6F37	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	06/10/2026 13:16:24
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4541-6A74-4D6DP7341-6F37		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Propuesta de plan de difusión:

– Puntuación de 1 a 5 a criterio de la Comisión de Selección en función de la originalidad y viabilidad de la propuesta

La Comisión de Selección seleccionará un participante por centro, y designará, en su caso, una persona suplente.

5. Presentación de solicitudes.

El estudiantado deberá realizar la solicitud a través del gestor de peticiones del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento:

https://gp.uma.es/empleabilidadyemprendimiento/, indicando el tipo de solicitud *"Programa LinkUP UMA"*.

Las solicitudes únicamente podrán presentarse para los centros en los que la persona solicitante se encuentre matriculada. En caso de estar matriculada en más de un centro, deberá indicar en su solicitud el centro por el que desea participar, no pudiendo optar simultáneamente a más de un centro. En el caso del estudiantado de máster la solicitud se deberá hacer para el centro responsable del máster.

Toda la información sobre la convocatoria, así como el acceso a la inscripción se encuentran publicados en la página web https://www.link.uma.es/link-up-uma/.

6. Plazos.

Esta convocatoria contempla los siguientes plazos:

– Presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación de estas bases hasta el día 16 de octubre de 2026 a las 23:00 horas.

– Publicación de relación provisional de participantes seleccionados: 23 de octubre de 2026.

– Plazo de alegaciones: del 23 al 28 de octubre de 2026.

– Publicación de relación definitiva del estudiantado seleccionado: 2 de octubre de 2026.

– Aceptación de la beca: hasta el 6 de noviembre de 2026.

– Inicio de la actividad: noviembre de 2026.

Fin de la actividad: junio de 2027.

Las fechas de la formación, así como de las actividades programadas, se definirán durante el desarrollo del Programa.

7. Colaboración de los centros universitarios.

Para obtener un mayor éxito con las acciones de fomento de la empleabilidad y el emprendimiento, la presente convocatoria contempla la colaboración activa de los centros con el Programa "LinkUP UMA", lo que se llevará a cabo con la participación en el mismo de los decanos y directores de

Código Seguro De Verificación	4541-6A74-4D6DP7341-6F37	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	06/10/2026 13:16:24
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4541-6A74-4D6DP7341-6F37		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

centro, los cuales podrán asumir este papel o delegar esta función en los vicedecanos y/o subdirectores con cargo afín a la empleabilidad y/o emprendimiento o en algún/a profesor/a del propio centro que consideren adecuado.

La persona responsable de esta función en el centro será designada como "Coordinador/a LinkUP del Centro", ejerciendo como interlocutor entre el centro, el estudiantado participante en el Programa y el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga. Será asimismo la persona responsable de validar la ejecución de las actividades financiadas con cargo a la ayuda asignada al centro.

La designación de la persona coordinadora deberá ser comunicada al Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento antes del inicio de las actividades del Programa.

8. Responsabilidades de los actores implicados.

Responsabilidades del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento:

- Coordinar el Programa "LinkUP UMA". Esta coordinación será llevada a cabo por la Vicerrectora de Emprendimiento y Proyección Empresarial y el Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

- Atender cualquier propuesta o requerimiento por parte de los/las Coordinadores/as de los centros relacionada con el Programa.

- Diseñar, programar e impartir la formación para los cicerones.

- Designar a personal técnico del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento para el apoyo, seguimiento y supervisión del Programa.

- Realizar el seguimiento general del Programa y velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente convocatoria.

- Resolver cualquier incidencia que se pudiese producir en el desarrollo del Programa.

Responsabilidades del Centro, a través de la persona coordinadora designada:

- Atender las propuestas o requerimientos que lleguen por parte del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

- Supervisar, junto con el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, las actividades de la persona cicerona en su centro.

- Facilitar el desarrollo de las actividades previstas en el Programa.

- Facilitar, en la medida de sus posibilidades, espacios y recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones programadas.

- Apoyar la difusión de las actividades desarrolladas a través de los canales propios del centro.

- Apoyar y validar la Memoria final realizada por la persona cicerona asignada a su centro.

Código Seguro De Verificación	4541-6A74-4D6DP7341-6F37	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	06/10/2026 13:16:24
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4541-6A74-4D6DP7341-6F37		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Gestionar y justificar, en su caso, la ayuda económica asignada al centro conforme a los procedimientos establecidos por la Universidad de Málaga.

Responsabilidades de la persona mentora de la red de cicerones:

- Servir de enlace operativo entre las personas ciceronas y el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

- Colaborar con el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento en el desarrollo del itinerario formativo y en las actuaciones de acompañamiento dirigidas a las personas participantes del Programa.

- Convocar y dinamizar reuniones individuales o grupales periódicas de coordinación con los participantes del Programa, de 4 a 6 reuniones durante la duración del Programa.

- Apoyar las actividades desarrolladas por las personas ciceronas de los distintos centros.

- Recopilar y verificar la información e indicadores remitidos por quienes desempeñen la función de cicerón.

- Elaborar una memoria final de coordinación que recoja los resultados alcanzados, las buenas prácticas identificadas y las propuestas de mejora para futuras ediciones.

Responsabilidades de las personas ciceronas:

- Aceptar íntegramente las bases de la presente convocatoria.

- Comprometerse con el Programa y realizar la formación prevista en el mismo.

- Mantener matrícula abierta en la Universidad de Málaga hasta el 30 de junio de 2027.

- Atender las directrices indicadas por la persona mentora de la red de cicerones, la persona coordinadora de LinkUP UMA en su centro y el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

- Promover, en colaboración con el centro, el uso de los canales de comunicación del centro (redes sociales, pantallas informativas, página web, correo electrónico u otros medios equivalentes), para la difusión de las actividades desarrolladas en el marco del programa.

- Realizar cuantas acciones de difusión le sean indicadas por la coordinación del Programa.

- Promover y colaborar en la organización o coorganización de, al menos, dos actividades desarrolladas en su centro en el marco del Programa LinkUP UMA, una vinculada a empleabilidad y otra a emprendimiento.

- Participar en las reuniones de coordinación individuales o grupales convocadas por la persona mentora de la red de cicerones o por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, debiendo asistir, al menos, al 75 % de las mismas.

Código Seguro De Verificación	4541-6A74-4D6DP7341-6F37	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	06/10/2026 13:16:24
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4541-6A74-4D6DP7341-6F37		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Realizar el seguimiento de la participación del estudiantado en las actividades desarrolladas y colaborar en la recogida de los indicadores previstos en la Base 12 de la presente convocatoria.

- Presentar una memoria final conforme al modelo facilitado por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, incorporando las evidencias e indicadores previstos en la presente convocatoria.

- Mantener la confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de este Programa y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Málaga.

- Cumplir con la normativa de protección de datos expuesta en la cláusula 16.

9. Programa formativo.

El itinerario formativo, con una duración aproximada de 3 horas, se desarrollará de forma online. Este itinerario tendrá un triple objetivo:

a) Facilitar el conocimiento del ecosistema de empleabilidad y emprendimiento de la Universidad de Málaga.

b) Dotar a las personas participantes de las herramientas necesarias para actuar como agentes de difusión y conexión entre el estudiantado y los servicios promovidos por la Universidad.

c) Garantizar la correcta ejecución de las funciones y actividades previstas en el marco del Programa LinkUP UMA.

Con respecto a la realización de actividades se estima una dedicación aproximada de 5 horas al mes, además del tiempo necesario para la asistencia a las reuniones de coordinación, seguimiento y formación que pudieran convocarse durante el desarrollo del Programa, sin perjuicio de que dicha dedicación pueda variar en función de la actividad desarrollada en cada centro y de las necesidades organizativas del Programa.

10. Actividades de empleabilidad y emprendimiento tipo

Entre las actividades de empleabilidad y emprendimiento que se podrán desarrollar en el marco del Programa "LinkUP UMA" podrán realizarse, entre otras, las siguientes:

- Presentación del espacio Talent Tank y Link by UMA-ATech.

- Presentaciones de los programas, recursos y oportunidades de empleabilidad y emprendimiento promovidas por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga.

- Charlas motivadoras sobre emprendimiento.

- Charlas motivadoras sobre empleabilidad y desarrollo profesional.

- Presentaciones de casos de éxito de emprendedores.

- Encuentros con profesionales y egresados.

Código Seguro De Verificación	4541-6A74-4D6DP7341-6F37	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	06/10/2026 13:16:24
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4541-6A74-4D6DP7341-6F37		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Formación en emprendimiento.

- Hackathones de ideación.

- Cualesquiera otras relacionadas con empleabilidad y emprendimiento que contribuyan a la consecución de los objetivos del Programa y cuenten con la conformidad previa de la persona coordinadora del Centro correspondiente y del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

11. Seguimiento de la actividad

Para hacer un seguimiento de la actividad desarrollada en el marco del del Programa "LinkUP UMA" se creará un portal web donde se recogerá una relación, ordenada por centros, de todas las actividades desarrolladas. Esta web, que servirá además de canal divulgativo, contendrá los siguientes datos de cada actividad:

- Título de la actividad.
- Imagen, cartel o material promocional asociado a la actividad.
- Centro organizador o colaborador
- Público objetivo.
- Lugar, fecha/s, hora y duración de la actividad.
- Número de asistentes, cuando proceda, desglosado por género, curso y titulación.

12. Registro

El Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento será, en última instancia, el responsable del seguimiento y control de los indicadores del Programa, a partir de la información proporcionada por las personas ciceronas y los centros participantes, proporcionando los siguientes indicadores agregados:

- Número de actividades de difusión realizadas en cada centro.
- Número de actividades de empleabilidad y/o emprendimiento realizadas en cada centro.
- Número total de asistentes a las actividades desarrolladas dentro del Programa en cada centro, desagregando por género, curso y titulación cuando dicha información esté disponible.

13. Abono de la ayuda

Las personas beneficiarias de las becas de colaboración percibirán el importe de la ayuda en dos pagos:

- Un primer pago correspondiente al 50 % del importe de la beca, una vez completado satisfactoriamente el itinerario formativo previsto en la convocatoria.

- Un segundo pago correspondiente al 50 % restante, una vez finalizado el período de ejecución del Programa y presentada y validada la memoria final de actividades.

Código Seguro De Verificación	4541-6A74-4D6DP7341-6F37	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	06/10/2026 13:16:24
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4541-6A74-4D6DP7341-6F37		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La persona beneficiaria de la beca de mentor/a percibirá el importe íntegro de la ayuda en un único pago durante el ejercicio 2026.

A las ayudas previstas en la presente convocatoria les serán aplicadas las deducciones fiscales y retenciones que legal y reglamentariamente correspondan.

La percepción de este importe se realizará mediante transferencia bancaria, debiendo la persona beneficiaria indicar un número de cuenta bancaria, de la cual deberá ser titular, en el momento en que se le sea solicitado.

La financiación asignada a cada Centro, por importe máximo de 450 euros, estará destinada a sufragar los gastos derivados de las actividades desarrolladas en el marco del Programa LinkUP UMA.

Con carácter previo a la realización del gasto, el Centro deberá contar con la conformidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

Una vez realizada la actividad y validado el gasto por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, el proveedor podrá emitir la correspondiente factura, que será tramitada conforme a los procedimientos económicos de la Universidad de Málaga.

El importe máximo financiable será de 450 euros por Centro, sin que en ningún caso pueda superarse el gasto efectivamente realizado y aprobado.

En el marco de esta convocatoria tendrán la consideración de gastos elegibles:

• Material fungible necesario para el desarrollo de las actividades.

• Material gráfico y de difusión, incluyendo cartelería, folletos, roll-ups y elementos promocionales.

• Gastos derivados de la participación de personas ponentes, profesionales o personas invitadas para el desarrollo de las actividades.

• Premios o reconocimientos destinados a incentivar la participación del estudiantado en las actividades desarrolladas en el marco del Programa.

• Servicios de diseño gráfico, comunicación o producción audiovisual destinados a la promoción y difusión de las actividades.

• Otros gastos previamente autorizados por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento y directamente vinculados a las actividades previstas en el Programa.

Corresponderá al Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento determinar el destino de los posibles remanentes que pudieran generarse durante la ejecución de la presente convocatoria, de acuerdo con las necesidades del Programa y con la normativa económica de la Universidad de Málaga.

La gestión económica de los gastos realizados por los Centros en el marco de esta convocatoria será llevada a cabo por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento en coordinación con el Coordinador Link UP de cada centro.

Código Seguro De Verificación	4541-6A74-4D6DP7341-6F37	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	06/10/2026 13:16:24
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4541-6A74-4D6DP7341-6F37		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

14. Incumplimientos y renuncias

El incumplimiento de las actividades especificadas en el Programa, relativas a la formación y desarrollo de actividades por parte de la persona beneficiaria, será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Empresa de la Universidad de Málaga.

Son causas de revocación de la beca concedida:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

- Detectarse, con posterioridad a la concesión, que la persona beneficiaria no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.

- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

La persona beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación estará obligada a reintegrar a la Universidad de Málaga la cantidad del importe percibido sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar, salvo causa grave justificada que será sometida a valoración de la Comisión de Selección.

En caso de renuncia por causa justificada el estudiante deberá devolver la parte proporcional del importe de la beca en función del tiempo de ejecución del Programa restante hasta su finalización. En este caso, la Comisión de Selección podría designar como sustituta a la persona que hubiese quedado como suplente, percibiendo esta la parte proporcional de la ayuda en función del tiempo de ejecución del Programa restante hasta su finalización.

15. Compatibilidades.

La participación en esta convocatoria será compatible con la realización de otras actividades académicas, remuneradas o no, tales como prácticas en empresa curriculares o extracurriculares, así como con la realización de cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena que no esté relacionada directa o indirectamente con las actividades propias previstas en la convocatoria y su desarrollo, y siempre que no entorpezca el desarrollo de las mismas.

El estudiantado beneficiario de las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria es consciente de la especial dedicación que deberá prestar al Programa en el momento en que le sea requerido.

16. Seguros.

El estudiantado beneficiario estará cubierto por el Seguro Escolar, así como por el seguro de responsabilidad civil cuya póliza tiene suscrita la Universidad de Málaga a tales efectos.

Código Seguro De Verificación	4541-6A74-4D6DP7341-6F37	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	06/10/2026 13:16:24
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4541-6A74-4D6DP7341-6F37		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

17. Reconocimiento en el SET

La participación del estudiantado en el programa LinkUP UMA podrá ser reconocida en el Suplemento Europeo al Título, con una dedicación de 30 horas, según lo establecido en la Resolución de 7 de abril de 2025, del Rectorado de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la incorporación de información sobre actividades organizadas por la Universidad de Málaga en los Suplementos Europeos a títulos de Graduado/a y se regula el procedimiento a seguir.

18. Protección de datos de carácter personal.

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Los datos aportados por los participantes en la presente convocatoria serán tratados con sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, así como en la normativa legal o reglamentaria de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento.

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y el conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Málaga, con sede en Ampliación Campus de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur, 43, Pabellón de Gobierno-Paraninfo, 29010, Málaga, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda, así como para la realización de estudios estadísticos.

19. Recursos

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la UMA participantes en esta convocatoria serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Fdo.: D. Juan Carlos Rubio Romero
Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa

Código Seguro De Verificación	4541-6A74-4D6DP7341-6F37	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	06/10/2026 13:16:24
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4541-6A74-4D6DP7341-6F37		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		